



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 5367

05/11/2012

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 996

***Régimen Informativo Contable Mensual -  
Deudores del Sistema Financiero. Normas  
de Procedimiento.***

---

Nos dirigimos a Uds. con relación al régimen informativo de referencia.

Al respecto, les hacemos llegar las hojas que corresponde incorporar en la Sección 3 del “Régimen Informativo Contable Mensual”, con el objeto de obtener datos de las operaciones de determinadas asistencias crediticias correspondientes a los Sectores Público no Financiero y Privado no Financiero.

Esta información deberá enviarse exclusivamente para las personas jurídicas respecto de las operaciones que se realicen a partir de la entrada en vigencia de las presentes instrucciones.

Por otra parte, se incorpora la asistencia crediticia “Préstamos para prefinanciación y financiación de exportaciones”.

Estas modificaciones tendrán vigencia para las informaciones correspondientes a enero de 2013.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi  
Gerente de Gestión  
de la Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo  
y Central de Balances

ANEXO: 14 Hojas



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3. Deudores del sistema financiero.

### 7. Actividad Principal

Se deberá informar la actividad de los deudores comerciales y los que pertenezcan a la cartera comercial asimilable a consumo.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta el número que corresponda conforme al **Anexo II** del presente régimen informativo (según Clasificación Nacional de Actividades Económicas, ClaNAE -2010).

Para determinar la actividad principal del receptor de la asistencia financiera se deberá tener en cuenta la mayor cantidad de elementos de juicio (disponibles para la apertura de la carpeta de crédito) de manera de asegurarse una correcta clasificación.

El valor agregado, los ingresos brutos, son medidas idóneas para proceder a la clasificación que se requiere, pero no son las únicas y pueden ser completados a criterio de la unidad informativa.

Se utilizará el código 999 cuando se trate de personas físicas no comprendidas en ninguno de los códigos de grupo contenidos en el Anexo al presente.

### 8. Micro, pequeña y mediana empresa.

Se deberá informar, en caso de corresponder, si el deudor cumple con los atributos establecidos en el Texto ordenado "Determinación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa", definidos para micro, pequeña empresa y mediana empresa de acuerdo a la siguiente codificación:

Tamaño/Sector	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción
	- código a utilizar-				
Microempresa	11	12	13	14	15
Pequeña Empresa	21	22	23	24	25
Mediana Empresa	31	32	33	34	35



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3. Deudores del sistema financiero.

2.1.1.3. Documentos a Sola Firma, Descontados y Comprados

- 2.1.1.3.1. Con garantías preferidas "A"
- 2.1.1.3.2. Con garantías preferidas "B"
- 2.1.1.3.3. Sin garantías preferidas

2.1.1.4. Hipotecarios sobre la vivienda

- 2.1.1.4.1. Con garantías preferidas "A"
- 2.1.1.4.2. Con garantías preferidas "B"
- 2.1.1.4.3. Sin garantías preferidas

2.1.1.5. Con otras garantías hipotecarias

- 2.1.1.5.1. Con garantías preferidas "A"
- 2.1.1.5.2. Con garantías preferidas "B"
- 2.1.1.5.3. Sin garantías preferidas

2.1.1.6. Prendarios sobre automotores

- 2.1.1.6.1. Con garantías preferidas "A"
- 2.1.1.6.2. Con garantías preferidas "B"
- 2.1.1.6.3. Sin garantías preferidas

2.1.1.7. Con otras garantías prendarias

- 2.1.1.7.1. Con garantías preferidas "A"
- 2.1.1.7.2. Con garantías preferidas "B"
- 2.1.1.7.3. Sin garantías preferidas

2.1.1.8. Personales

- 2.1.1.8.1. Con garantías preferidas "A"
- 2.1.1.8.2. Con garantías preferidas "B"
- 2.1.1.8.3. Sin garantías preferidas

2.1.1.9. Personales de monto reducido

- 2.1.1.9.1. Con garantías preferidas "A"
- 2.1.1.9.2. Con garantías preferidas "B"
- 2.1.1.9.3. Sin garantías preferidas



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3. Deudores del sistema financiero.

2.1.1.10. Tarjetas de Crédito

2.1.1.10.1. Con garantías preferidas "A"

2.1.1.10.2. Con garantías preferidas "B"

2.1.1.10.3. Sin garantías preferidas

2.1.1.11. Préstamos interfinancieros no previsionables

2.1.1.12. Préstamos a entidades financieras con participación estatal mayoritaria cubierta con garantía del gobierno de la respectiva jurisdicción.

2.1.1.13. Otros

2.1.1.13.1. Con garantías preferidas "A"

2.1.1.13.2. Con garantías preferidas "B"

2.1.1.13.3. Sin garantías preferidas

2.1.1.14. Créditos Adicionales

2.1.1.14.1. Con garantías preferidas "A"

2.1.1.14.2. Con garantías preferidas "B"

2.1.1.14.3. Sin garantías preferidas

2.1.1.14.4. Previsiones de los Créditos Adicionales

2.1.1.15. Préstamos a Instituciones de Microcrédito

2.1.1.15.1. Con garantías preferidas "A"

2.1.1.15.2. Con garantías preferidas "B"

2.1.1.15.3. Sin garantías preferidas

2.1.1.16. Préstamos a Microemprendedores

2.1.1.16.1. Con garantías preferidas "A"

2.1.1.16.2. Con garantías preferidas "B"

2.1.1.16.3. Sin garantías preferidas

**2.1.1.17. Préstamos para prefinanciación y financiación de exportaciones**

**2.1.1.17.1. Con garantías preferidas "A"**

**2.1.1.17.2. Con garantías preferidas "B"**

**2.1.1.17.3. Sin garantías preferidas**



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3. Deudores del sistema financiero.

### E. VALIDACIÓN

Los montos de las partidas consignadas en el apartado B “Datos sobre la asistencia al deudor” y D “Datos Agregados de la Entidad” deberán coincidir, con la sumatoria de los importes informados en el balance de saldos a los que se le deberá restar los importes correspondientes a los códigos 321158 y 325158, como así también, intereses no devengados incluidos en los códigos 711045 y 715045 “Entidades financieras - Documentados Redescontados”.

Además, se efectuará un control de consistencia -por rubro, sector y línea- entre la información incluida en este régimen y el Balance de Saldos de acuerdo con el agrupamiento definido en tabla de correspondencia **inserta en las Normas de Presentación de Informaciones al Banco Central – Sección 3**. El mencionado control admitirá un margen de tolerancia (+/-1% o \$50.000.- de ambos el mayor) aplicado al total de la suma de las partidas del Balance de Saldos, con excepción de los apartados 2.1.1.8. y 2.1.1.10. en los que se admitirá un +/-3% o \$50.000.- de ambos el mayor. Dichos porcentajes se utilizarán para cubrir las diferencias, que en cada caso se presenten, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1) Préstamos:
  - a- Por rubro y sector: Intereses punitorios, deudores menores a \$200 y redondeo.
  - b- Por línea: Cobros no aplicados, intereses punitorios, deudores menores a \$200 y redondeo.
- 2) Otros créditos por intermediación financiera – Créditos por arrendamientos financieros – Créditos diversos – Participaciones en otras sociedades – Garantías otorgadas y Responsabilidades eventuales – Financiaciones, fianzas, avales y otras responsabilidades otorgadas desde el exterior: deudores menores a \$200 y redondeo.
- 3) Irrecuperables en cuentas de orden: redondeo.



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3. Deudores del sistema financiero.

#### K. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Las entidades financieras deberán remitir mensualmente los datos solicitados en el presente apartado.
2. Se proveerán, respecto de cada una de las personas jurídicas informadas, un detalle de aquellas operaciones que conforman las siguientes asistencias crediticias, correspondientes al Sector Público no Financiero y Privado no Financiero, originadas a partir del xx/xx/2012:
  - 2.1. Adelantos
  - 2.2. Descuento de títulos de crédito
  - 2.3. Documentos a sola firma, descontados y comprados
  - 2.4. Hipotecarios sobre la vivienda
  - 2.5. Con otras garantías hipotecarias
  - 2.6. Prendarios sobre automotores
  - 2.7. Con otras garantías prendarias
  - 2.8. Personales
  - 2.9. Personales de monto reducido
  - 2.10. Tarjetas de crédito
  - 2.11. Otros préstamos
  - 2.12. Créditos Adicionales
  - 2.13. Préstamos a Instituciones de Microcrédito
  - 2.14. Préstamos a Microemprendedores
  - 2.15. Créditos por arrendamientos financieros
  - 2.16. Préstamos para prefinanciación y financiación de exportaciones

En los casos de Adelantos se informará cada cuenta corriente con saldo deudor.

Para las tarjetas de crédito se deberá informar sólo a la persona jurídica titular.

3. Datos de la operación.
  - 3.1. Identificación.  
Se generará un número único e irrepetible, el que deberá mantenerse mientras subsista la operación. A los fines de informar los datos correspondientes a las Tarjetas de crédito, los mismos se deberán agrupar por marca.
  - 3.2. Código Postal  
Se indicará el código postal de la sucursal originante.
  - 3.3. Código de moneda.  
Se deberá indicar la moneda en la que fue pactada la operación de acuerdo a la codificación de Currency Codes del SWIFT.
  - 3.4. Fecha de origen
  - 3.5. Monto original  
Se informará el capital a la fecha de origen de la operación.



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3. Deudores del sistema financiero.

- 3.6. Saldo de deuda  
Se consignará el saldo de deuda al último día del mes al que corresponde la información, relacionado a:
- 3.6.1. Con garantías preferidas "A"
    - 3.6.1.1. Capital e intereses devengados
  - 3.6.2. Con garantías preferidas "B"
    - 3.6.2.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
    - 3.6.2.2. Intereses devengados previsionables al 100%
  - 3.6.3. Sin garantías preferidas
    - 3.6.3.1. Capital e intereses devengados no previsionables al 100%
    - 3.6.3.2. Intereses devengados previsionables al 100%
- De aquellos deudores cuya situación sea 3 o 4 (de acuerdo con las normas de Clasificación de deudores y provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad), deberá informarse el monto de deuda vencida.
- 3.7. Plazo original  
Cantidad de meses entre la fecha de origen y el vencimiento, según condiciones de originación.  
Para las operaciones con Tarjetas de crédito se integrará el plazo de vencimiento promedio ponderado correspondiente a las operaciones por cada una de las marcas informadas.
- 3.8. Tipo de tasa de interés
- 3.8.1. Fija
  - 3.8.2. Variable
  - 3.8.3. Otras
- 3.9. Frecuencia de actualización de la tasa  
Se informará en meses.
- 3.10. Tasa de interés nominal anual vigente a la fecha a la que se refiere la información.  
Para las operaciones de Adelantos se utilizará la Tasa efectiva mensual promedio ponderada por los montos de las distintas operaciones y para las operaciones con Tarjetas de crédito se utilizará la Tasa efectiva mensual promedio ponderada por los montos de las distintas operaciones correspondientes a una misma marca.
- 3.11. Costo financiero total vigente a la fecha a la que se refiere la operación, calculado conforme el punto 3.4. de las Normas sobre "Tasas de interés en las operaciones de crédito".
- 3.12. Sistema de amortización
- 3.12.1. Francés
  - 3.12.2. Alemán
  - 3.12.3. Pago íntegro de capital e intereses al vencimiento
  - 3.12.4. Otros



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3. Deudores del sistema financiero.

- 3.13. Frecuencia de amortización
  - 3.13.1. Mensual
  - 3.13.2. Bimestral
  - 3.13.3. Trimestral
  - 3.13.4. Semestral
  - 3.13.5. Otros
  
- 3.14. Monto original aplicado a cada uno de los siguientes destinos:
  - 3.14.1. Proyectos de inversión
  - 3.14.2. Capital de trabajo
  - 3.14.3. Bienes de capital
    - 3.14.3.1. Inmuebles
    - 3.14.3.2. Maquinarias
    - 3.14.3.3. Rodados
    - 3.14.3.4. Otros bienes muebles
  - 3.14.4. Otros destinos
  
- 3.15. Se deberá detallar la apertura de las cuatro principales ubicaciones geográficas en las cuales se aplique el monto desembolsado acumulado.
  
- 3.16. Fecha primer vencimiento impago
  
- 3.17. Fecha de interrupción del devengamiento
  
- 3.18. Se deberá indicar si la operación se encuentra alcanzada por los términos de disposiciones legales o normativas que impliquen un tratamiento diferencial.
  
- 3.19. Se deberá identificar si la financiación es otorgada en condiciones preferenciales a micro, pequeñas y medianas empresas, conforme la definición prevista en las normas sobre "Determinación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa."





B.C.R.A.	CÓDIGO DE PROVINCIAS	Anexo I a la Com. "A" 5367
----------	----------------------	----------------------------------

DENOMINACIÓN	CODIGO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01
Provincia de Buenos Aires	02
Provincia de Catamarca	03
Provincia de Córdoba	04
Provincia de Corrientes	05
Provincia de Chaco	06
Provincia de Chubut	07
Provincia de Entre Ríos	08
Provincia de Formosa	09
Provincia de Jujuy	10
Provincia de La Pampa	11
Provincia de La Rioja	12
Provincia de Mendoza	13
Provincia de Misiones	14
Provincia de Neuquén	15
Provincia de Río Negro	16
Provincia de Salta	17
Provincia de San Juan	18
Provincia de San Luis	19
Provincia de Santa Cruz	20
Provincia de Santa Fe	21
Provincia de Santiago del Estero	22
Provincia de Tierra del Fuego	23
Provincia de Tucumán	24



B.C.R.A.	ClaNAE 2010	Anexo II a la Com. "A" 5367
----------	-------------	-----------------------------------

Grupo	Descripción de la actividad
01.1	Cultivos temporales
01.2	Cultivos perennes
01.3	Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas certificadas
01.4	Cría de animales
01.6	Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios
01.7	Caza, repoblación de animales de caza y servicios de apoyo
02.1	Silvicultura
02.2	Extracción de productos forestales
02.4	Servicios de apoyo a la silvicultura
03.1	Pesca y servicios de apoyo
03.2	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)
05.1	Extracción y aglomeración de carbón
05.2	Extracción y aglomeración de lignito
06.1	Extracción de petróleo crudo
06.2	Extracción de gas natural
07.1	Extracción de minerales de hierro
07.2	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos
08.1	Extracción de piedra, arena y arcillas
09.1	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural
09.9	Servicios de apoyo para la minería; excepto para la extracción de petróleo y gas natural
10.1	Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto pescado
10.2	Elaboración de pescado y productos de pescado
10.3	Preparación de frutas, hortalizas y legumbres
10.4	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal
10.5	Elaboración de productos lácteos
10.6	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón
10.7	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
10.8	Elaboración de alimentos preparados para animales
10.9	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas
11.0	Elaboración de bebidas
12.0	Elaboración de productos de tabaco
13.1	Fabricación de hilados y tejidos; acabado de productos textiles
13.9	Fabricación de productos textiles n.c.p.
14.1	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
14.2	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel
14.3	Fabricación de prendas de vestir de punto
14.9	Servicios industriales para la industria confeccionista
15.1	Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería
15.2	Fabricación de calzado y de sus partes
16.1	Aserrado y cepillado de madera
16.2	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables
17.0	Fabricación de papel y de productos de papel
18.1	Impresión y servicios relacionados con la impresión



B.C.R.A.	ClaNAE 2010	Anexo II a la Com. "A" 5367
Grupo	Descripción de la actividad	
18.2	Reproducción de grabaciones	
19.1	Fabricación de productos de hornos de coque	
19.2	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	
20.1	Fabricación de sustancias químicas básicas	
20.2	Fabricación de productos químicos n.c.p.	
20.3	Fabricación de fibras manufacturadas	
20.4	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	
21.0	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	
22.1	Fabricación de productos de caucho	
22.2	Fabricación de productos de plástico	
23.1	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	
23.9	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	
24.1	Industrias básicas de hierro y acero	
24.2	Fabricación de productos primarios, de metales preciosos y metales no ferrosos	
24.3	Fundición de metales	
25.1	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	
25.2	Fabricación de armas y municiones	
25.9	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales	
26.1	Fabricación componentes electrónicos	
26.2	Fabricación de equipos y productos informáticos	
26.3	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	
26.4	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	
26.5	Fabricación de aparatos e instrumentos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica	
26.6	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	
26.7	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	
26.8	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	
27.1	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	
27.2	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	
27.3	Fabricación de hilos y cables aislados	
27.4	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	
27.5	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	
27.9	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	
28.1	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general	
28.2	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial	
29.1	Fabricación de vehículos automotores	
29.2	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	
29.3	Fabricación de partes, piezas y accesorios, para vehículos automotores y sus motores	
30.1	Construcción y reparación de buques y embarcaciones	
30.2	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	
30.3	Fabricación y reparación de aeronaves	



B.C.R.A.	ClaNAE 2010	Anexo II a la Com. "A" 5367
----------	-------------	-----------------------------------

Grupo	Descripción de la actividad
30.9	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.
31.0	Fabricación de muebles y colchones
32.1	Fabricación de joyas, bijouterie y artículos conexos
32.2	Fabricación de instrumentos de música
32.3	Fabricación de artículos de deporte
32.4	Fabricación de juegos y juguetes
32.9	Industrias manufactureras n.c.p.
33.1	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipos
33.2	Instalación de maquinaria y equipos industriales
35.1	Generación, transporte y distribución de energía eléctrica
35.2	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tubería
35.3	Suministro de vapor y aire acondicionado
36.0	Captación, depuración y distribución de agua
37.0	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
38.1	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos
38.2	Recuperación de materiales y desechos
39.0	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
41.0	Construcción de edificios y sus partes
42.1	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte
42.2	Construcción de proyectos de servicios públicos
42.9	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.
43.1	Demolición; movimiento y preparación de terrenos para obras
43.2	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil
43.3	Terminación de edificios
43.9	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios y actividades especializadas de construcción n.c.p.
45.1	Venta de vehículos, automotores excepto motocicletas
45.2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas
45.3	Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
45.4	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
46.1	Venta al por mayor en comisión o consignación
46.2	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos
46.3	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
46.4	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal
46.5	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos
46.6	Venta al por mayor especializada
47.1	Venta al por menor en comercios no especializados
47.2	Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados
47.3	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
47.4	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; equipos de telecomunicaciones en comercios especializados
47.5	Venta al por menor de artículos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados
47.6	Venta al por menor de bienes culturales y recreativos en comercios especializados
47.7	Venta al por menor de productos n.c.p. en comercios especializados
47.8	Venta al por menor en puestos móviles y mercados
47.9	Venta al por menor no realizada en comercios, puestos o mercados



B.C.R.A.	ClaNAE 2010	Anexo II a la Com. "A" 5367
----------	-------------	-----------------------------------

Grupo	Descripción de la actividad
49.1	Servicio de transporte ferroviario
49.2	Servicio de transporte automotor
49.3	Servicio de transporte por tuberías
50.1	Servicio de transporte marítimo
50.2	Servicio de transporte fluvial y lacustre
51.1	Servicio de transporte aéreo de pasajeros
51.2	Servicio de transporte aéreo de cargas
52.1	Servicios de manipulación de cargas
52.2	Servicios de almacenamiento y depósito
52.3	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías
53.0	Servicios de correos y mensajerías
55.1	Servicios de alojamiento, excepto en camping
55.2	Servicios de alojamiento en campings
56.1	Servicios de expendio de comidas y bebidas
56.2	Servicios de preparación de comidas para empresas y servicios de comida n.c.p.
58.1	Edición
59.1	Servicios de cinematografía
60.1	Emisión y retransmisión de radio
60.2	Servicios de televisión
61.1	Servicios de telefonía fija
61.2	Servicios de telefonía móvil
61.3	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto transmisión de televisión
61.4	Servicios de telecomunicaciones vía internet
61.9	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.
62.0	Servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas
63.1	Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas; portales web
63.9	Servicios de agencias de noticias y servicios de información n.c.p.
64.1	Intermediación monetaria
64.2	Servicios de sociedades de carteras
64.3	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares
64.9	Servicios financieros, excepto los de la banca central y las entidades financieras
65.1	Servicios de seguros
65.2	Reaseguros
65.3	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria
66.1	Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros
66.2	Servicios auxiliares a los servicios de seguros
66.3	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata
68.1	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados
68.2	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata
69.1	Servicios jurídicos
69.2	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal
70.1	Oficinas centrales
70.2	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial
71.1	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.
71.2	Ensayos y análisis técnicos
72.1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería, y de las ciencias exactas y naturales
72.2	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades



B.C.R.A.	ClaNAE 2010	Anexo II a la Com. "A" 5367
----------	-------------	-----------------------------------

Grupo	Descripción de la actividad
73.1	Servicios de publicidad
73.2	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública
74.1	Servicios de diseño especializado
74.2	Servicios de fotografía
74.9	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
75.0	Servicios veterinarios
77.1	Alquiler de vehículos automotores y equipo de transporte sin conductor ni operarios
77.2	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos
77.3	Alquiler de maquinarias y equipo n.c.p. sin personal
77.4	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros
78.0	Obtención y dotación de personal
79.1	Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico
80.1	Servicios de seguridad e investigación
81.1	Servicio combinado de apoyo a edificios
81.2	Servicios de limpieza de edificios
81.3	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes
82.1	Servicios de apoyo a la administración de oficinas y empresas
82.2	Servicios de call center
82.3	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos
82.9	Servicios empresariales n.c.p.
84.1	Servicios de la Administración Pública
84.2	Prestación pública de servicios a la comunidad en general
84.3	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales
85.1	Enseñanza inicial y primaria
85.2	Enseñanza secundaria
85.3	Enseñanza superior y formación de posgrado
85.4	Servicios de enseñanza n.c.p.
85.5	Servicios de apoyo a la educación
86.1	Servicios de hospitales
86.2	Servicios de atención ambulatoria realizados por médicos y odontólogos
86.3	Servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento
86.4	Servicios de emergencias y traslados
86.9	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.
87.0	Servicios sociales con alojamiento
88.0	Servicios sociales sin alojamiento
90.0	Servicios artísticos y de espectáculos
91.0	Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.
92.0	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas
93.1	Servicios para la práctica deportiva
93.9	Servicios de esparcimiento n.c.p.
94.1	Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores
94.2	Servicios de sindicatos
94.9	Servicios de asociaciones n.c.p.
95.1	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos y equipos de comunicación



B.C.R.A.	ClaNAE 2010	Anexo II a la Com. "A" 5367
----------	-------------	-----------------------------------

<b>Grupo</b>	<b>Descripción de la actividad</b>
95.2	Reparación de efectos personales y enseres domésticos
96.0	Servicios personales n.c.p.
97.0	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico
99.0	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales